

EXP-UNC:0027006/2011

VISTO

La RHCD 412/2010 por la que se crearan 5 cargos no docentes, 3 de los cuales corresponden a funciones que son desempeñados hace años por la Srta. Natalia Bonansea - SAE-, Lucas Arena - Departamento Informática – y Oscar Pacheco - Departamento de Personal, AEF- y el informe efectuado en el día de la fecha por la Consejera No Docente sobre la situación de inquietud del claustro con motivo de esa situación; y

CONSIDERANDO

Que la Consejera No Docente ha informado las distintas actividades que el personal, mediante asambleas organizadas por sus delegados gremiales, ha resuelto para reafirmar su voluntad de que los trabajadores mencionados ut supra sean pasados a planta permanente por un mecanismo similar al ya utilizado en otros casos similares, según se detalla en notas presentadas ante la Sra Decana y H. Consejo Superior.

Que la Consejera manifiesta que es voluntad de los trabajadores no docentes que este Consejo Directivo se expida apoyando esta iniciativa, de acuerdo a lo que ya se manifestara como espíritu de la creación de cargos realizada por RHCD 412/10 ya mencionada.

Que ha sido explícita en dicha creación la voluntad de este Consejo Directivo de que se pudiera efectuar la reparación de la situación de precariedad de estos trabajadores quienes realizan desde hace años tareas claramente correspondientes, por su naturaleza y modalidad, a planta permanente no docente.

Que ya se ha realizado en esta Facultad, mediante aplicación de actas paritarias en un sentido amplio y atendiendo la realidad de la misma, el pase a planta de trabajadores (en número de 11) que -revistando en situación análoga a los trabajadores mencionados arriba- fueron finalmente pasados a planta permanente en cargos 7 oportunamente creados.

Que todo el personal no docente de esta dependencia acordó con ese pase directo, en virtud de haber un reconocimiento absoluto y oficial de que la totalidad de los trabajadores precarizados que en aquel momento se desempeñaban en la Facultad, de acuerdo al listado que acompañara siempre nuestras presentaciones (16 trabajadores), cumplían efectivamente funciones no docentes.

Que hubo siempre un acuerdo en esta Facultad, que ya fuera transmitido además a los representantes gremiales no docentes en la paritaria, en el sentido de que esta dependencia requeriría se atiendan las particularidades de su situación, mediante actas o acuerdos especiales, como entendemos se pudo haber realizado en las últimas actas paritarias publicadas en la página de la

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HONORARIOS
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0027006/2011

gremial San Martín.

Que, entendemos que existen motivos de fondo para obtener un trato particular en las paritarias, los cuales serían: a) la situación marco, de emergencia presupuestaria de nuestra Facultad, ya planteada a las autoridades de la UNC (RHCD 369/2007), que nos sitúa como una planta que requiere normalización y refuerzo, b) que en esta Facultad no se ha nombrado al personal que revista en forma precarizada hoy habiendo cargos para poder llamar a concurso; se lo hizo como medida extraordinaria para poder realizar tareas esenciales que corresponden al claustro no docente; c) que solucionar la situación de precariedad ya reconocida a los tres trabajadores que restan de aquel listado oportunamente enviado a paritarias permitiría comenzar a luchar por la reinstalación del sistema de cobertura de cargos por concurso, como fue siempre la voluntad de esta Facultad y su personal; d) que se ha aprobado por RHCD 111/11, el inicio en el presente año del proceso de acreditación de la Carrera de Licenciatura en Psicología de esta Facultad, proceso éste que implicará una mirada exhaustiva de la CONEAU sobre los distintos aspectos que hacen a nuestra realidad académico – administrativa, en tanto tratarse de una carrera incluida en lo dispuesto en el Art. 43º de la Ley Educación Superior y esto implicará necesariamente una mirada exhaustiva sobre cada aspecto que hace al normal desarrollo de las tareas académicas y técnico administrativas.

Que esta situación de la acreditación ante CONEAU por sí misma amerita un tratamiento especial y urgente para que se estudie y autorice en paritarias la situación de los tres trabajadores que, con cargos docentes, vienen desarrollando tareas técnico- administrativas, en una facultad donde, además, claramente cada trabajador no docente tiene una carga de trabajo aumentada debido a la escasez de personal.

Que la propia CONEAU ya realizó un señalamiento sobre la falta de personal no docente de nuestra Facultad cuando fuera el proceso de autoevaluación de la UNC, por lo que sería relevante solucionar en diferentes etapas esta situación, pudiendo comenzar por esta normalización de planta precarizada.

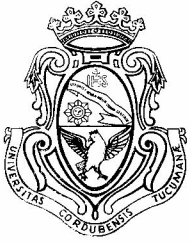
Que entendemos que todas las decisiones importantes deben tomarse siempre teniendo en cuenta los contextos particulares de cada situación-

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Avalar lo solicitado por los trabajadores no docentes de pase a planta permanente de los trabajadores: Srta. Natalia Bonansea - SAE-, Lucas

F. TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0027006/2011

Arena - Departamento Informática – y Oscar Pacheco - Departamento de Personal, AEF, por los motivos ya especificados, en tanto realizan desde larga data efectivamente tarea no docente – con designacion por cargo docente por no haber tenido cargos no docentes para su llamado oportunamente – y a fin de poder cubrir tres de los cargos creados por la RHCD 412/10 a la brevedad, antes que pudieran desfinanciarse.


Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nº: **134**


D^{CA}. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE NCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA